



DOCUMENTO AUTENTICADO
"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

ROCÍO IVETTE LAGUNA ORTEGA
FEDATARIA TITULAR
MINCETUR

N° de Registro: 3840 Fecha: 14/01/2019

Resolución Ministerial

N° 009 -2019-MINCETUR

Lima, 14 de enero de 2019

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, señala que la finalidad de dicha norma es promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú;

Que, los literales a), b) y e) del artículo 3 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM establecen como obligaciones de la máxima autoridad de la Entidad, la de adoptar las medidas necesarias, dentro de su ámbito funcional, que permitan garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en la Entidad, designar a los funcionarios responsables de entregar la información de acceso público, así como clasificar la información de carácter secreta y reservada y/o designar a los funcionarios encargados de la clasificación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 036-2002-MINCETUR/DM, modificada por Resolución Ministerial N° 472-2004-MINCETUR/DM, se designó al Director General de la Oficina General de Administración del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, como el funcionario responsable de brindar la información que es requerida por los ciudadanos, al amparo de la Ley N° 27806;

Que, por Resolución Ministerial N° 255-2011-MINCETUR/DM, se designó al Director General de la Oficina de Informática, como el funcionario responsable de la elaboración de los Portales de Internet del MINCETUR, al amparo del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 273-2013-MINCETUR/DM se designó al funcionario encargado de clasificar la información del MINCETUR de carácter secreto y reservado;

Que, por Resolución Ministerial N° 028-2016-MINCETUR, se aprueba la Directiva N° 001-2016-MINCETUR/DM, "Gobierno Abierto, Transparencia, Acceso a la Información Pública, Participación y Colaboración para el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y todos sus Órganos Públicos Adscritos y/o Desconcentrados", estableciendo en el sub numeral 7.8.3 del numeral 7.8 "De las excepciones al ejercicio del derecho de acceso a la información pública y su clasificación", que el Titular del Sector o Pliego, según



ROCÍO IVETTE LAGUNA ORTEGA
FEDATARIA TITULAR
MINCETUR

N° de Registro: 3840 Fecha: 14/02/19

corresponda o el funcionario que éste designe son los responsables de la clasificación de la información de carácter secreta o reservada. Asimismo, la designación del funcionario, debe ser concordante con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

Que, el artículo 20 del citado Reglamento dispone que la designación del funcionario que clasifica o desclasifica la información restringida necesariamente deberá recaer en aquél que tenga competencia para emitir Resoluciones;

Que, la mencionada Directiva en el acápite VI Definiciones, incorpora los conceptos de funcionario responsable de entregar la información (FREI), y el funcionario responsable del portal de transparencia (FRPT);

Que, estando a lo antes señalado, resulta pertinente actualizar las normas referidas a los funcionarios que se encargan de brindar la información que es requerida por los ciudadanos, al amparo de la Ley N° 27806; del responsable del Portal de Transparencia; y de clasificar o desclasificar la información de carácter secreto y reservado del MINCETUR;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Designar a el(la) Director(a) General de Administración como el(la) funcionario(a) responsable de entregar la información (FREI), y a el(la) Secretario(a) General como el(la) funcionario(a) responsable de clasificar o desclasificar la información de carácter secreto y reservado del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.

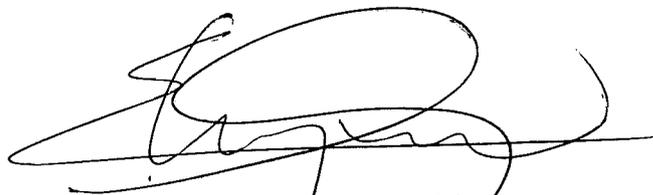
ARTÍCULO 2.- Designar a el(la) Director(a) General de Informática como el(la) funcionario(a) responsable del Portal de Transparencia (FRPT), del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.

ARTÍCULO 3.- En el ejercicio de las funciones que se le asignan, los(las) referidos(as) funcionarios(as) cumplirán estrictamente las disposiciones establecidas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, y normas complementarias.

ARTÍCULO 4.- Los actos administrativos de clasificación y desclasificación de la información de carácter secreta o reservada, se harán de conocimiento del Titular del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.

ARTÍCULO 5.- Dejar sin efecto las Resoluciones Ministeriales Nos. 036-2002, 472-2004, 255-2011 y 273-2013-MINCETUR/DM.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


EDGAR M. VASQUEZ VELA
Ministro de Comercio Exterior y Turismo